

## RESUMEN DE REGULACIÓN

Agosto 29, 2016

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Jonathan Malagón González  
Vicepresidente Técnico  
Asobancaria  
[jmalagon@asobancaria.com](mailto:jmalagon@asobancaria.com)

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [cmontoya@asobancaria.com](mailto:cmontoya@asobancaria.com)

- **Libranza:** Se reglamenta la revelación de información y la gestión de riesgos en la venta y administración de operaciones de libranza. (MCIT - Decreto N° 1348).
- **CENIT:** Se actualiza la lista y la información de las Entidades Autorizadas en el CENIT que administran y prestan el servicio de Depósitos Electrónicos. (Banrep - Circular Reglamentaria Externa DSP-152).
- **Embargos:** Se realizan algunas actualizaciones en cuanto al cumplimiento de órdenes de embargo atendiendo las disposiciones establecidas en el Código General de Proceso. (SFC - Circular Externa N° 31).
- **Inscripción de contrapartes No Afiliadas:** Se realizan algunas precisiones en relación con la inscripción de las contrapartes No Afiliadas por parte de los Afiliados para el registro de operaciones en la sesión de registro de Derivados y Productos Estructurados en el Mercado OTC. (BVC - Boletín Normativo N° 10).
- **Garantía para operaciones de compra y venta de divisas:** Se busca expedir instrucciones operativas para la constitución de títulos de deuda pública de la Nación como garantía para las operaciones de compra y venta de divisas Next Day. (CCDC - Boletín Normativo N° 3).
- **Conglomerados financieros:** Se busca dictar normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras. (Senado - Proyecto de Ley N° 119).
- **Régimen de Inversiones:** Se busca modificar el Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con el régimen general de la inversión de capitales del exterior en Colombia y de las inversiones colombianas en el exterior. (MHCP - Proyecto de Decreto).

## NORMATIVIDAD

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.  
[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

Catherin Montoya González  
[cmontoya@asobancaria.com](mailto:cmontoya@asobancaria.com)

- 1. Senado - Proyecto de Ley N° 119:** Por medio del cual se busca dictar normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras. Los instrumentos de intervención previstos en este Proyecto tendrán como objetivo establecer reglas generales relacionadas con la suficiencia de capital por parte de los conglomerados financieros, un marco adecuado de gestión frente a los riesgos financieros que asumen y estándares de gobierno corporativo. Estos instrumentos propenderán por la obtención de información completa y oportuna que garanticen la transparencia de las operaciones del conglomerado financiero y faciliten el ejercicio de la supervisión consolidada.

Fecha de publicación: 23 de agosto de 2016

Norma: <http://190.26.211.102/proyectos>

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [cmontoya@asobancaria.com](mailto:cmontoya@asobancaria.com)

- 1. Proyecto de Decreto:** Por medio del cual se busca modificar el Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con el régimen general de la inversión de capitales del exterior en Colombia y de las inversiones colombianas en el exterior y se dictan otras disposiciones en materia de cambios internacionales, con el fin de: (i) ajustar la definición de inversión de capitales del exterior y de las inversiones colombianas en el exterior, para que se reconozca la inversión en activos adquiridos a cualquier título, en virtud de un acto, contrato u operación lícita y se eliminen las modalidades, de tal manera que prime el reconocimiento de la adquisición legítima de la titularidad del activo como tal; (ii) armonizar la regulación aplicable a la inversión extranjera de portafolio en Colombia, en relación con las entidades autorizadas para desempeñarse como apoderados de los inversionistas extranjeros; y (iii) ajustar las normas aplicables al registro de las inversiones internacionales en el Banco de la República, con el fin de establecer un marco regulatorio más ágil y eficiente. Plazo para comentarios hasta el 29 de agosto de 2016.

Fecha de publicación: 24 de agosto de 2016

Norma: <http://www.urf.gov.co>

## BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Circular Reglamentaria Externa DSP-152:** La cual sustituye la Hoja 1-A2-29 de mayo 16 de 2014 del Anexo 2 y la Hoja 1-A4-2A de agosto 10 de 2016 del Anexo 4, correspondiente al Asunto 1: "Compensación Electrónica Nacional Interbancaria – CENIT" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Las modificaciones se realizan con el fin de actualizar: (i) la lista y la información de las Entidades Autorizadas en el CENIT que administran y prestan el servicio de Depósitos Electrónicos; se incluye a la Cooperativa Financiera de Antioquía CFA dentro del Anexo 4, que detalla las tarifas interbancarias asociadas a las entradas monetarias con destino a Depósitos Electrónicos, la cual prestará el servicio mencionado a partir del 15 de septiembre de 2016; y (ii) la descripción del estándar aplicado para reportar a los receptores la información contenida en las adendas de las transacciones CTX.

Fecha de publicación: 23 de agosto de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Circular Reglamentaria Externa DTE-164:** La cual reemplaza modifica algunas hojas de la Circular Reglamentaria Externa DTE-164 del 17 de mayo de 2016, correspondiente al Asunto 1: "Consignaciones Sujetas a Verificación y Operaciones de Cambio de Efectivo" del Manual de Tesorería. Las modificaciones se realizan para: (i) en el numeral 1.3 "Horario para recibo" se aclara que la recepción de consignaciones sujetas a verificación en sucursales se efectuará de lunes a viernes de 8:00 am a 1:30pm y fin de mes de 8:00am a 11:30 am; (ii) en los numerales 2.3 "Conformidad" y 4.2 "Procedimiento general" se actualizan las denominaciones de alta y baja denominación; y (iii) se adiciona el numeral 5 con la "Política para el tratamiento de datos personales", de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 - Habeas Data y la Circular Reglamentaria Interna DGD-357 Asunto 15: Protección de datos personales.

Fecha de publicación: 24 de agosto de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1. Circular Externa N° 31:** Por la cual se modifica la Circular Básica Jurídica expedida mediante la Circular Externa 029 de 2014 – Cumplimiento órdenes de embargo, con el fin de realizar algunas actualizaciones atendiendo las disposiciones establecidas al respecto en el Código General de Proceso.

Fecha de publicación: 22 de agosto de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Circular Externa N° 32:** Por la cual se modifica el Formato 316 “Resumen Estados Financieros para Depósitos Especiales”, mediante el cual las Instituciones Oficiales Especiales (IOE’s) y el Banco de la República reportan información financiera de los negocios o recursos que administran, con el fin ajustar su contenido y contar con un reporte condensado de esta información. Para asegurar la correcta transmisión de la información del mencionado formato, las entidades destinatarias deben realizar pruebas obligatorias entre el 12 y el 16 de septiembre de 2016, con la información al 31 de julio de 2016 y la primera transmisión oficial de la información se realizará a partir de la información con corte al 30 de septiembre de 2016, de acuerdo con el instructivo correspondiente.

Fecha de publicación: 23 de agosto de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 3. Proyecto de Circular Externa N° 16:** Por la cual se imparten instrucciones sobre la Posición Propia, Posición Propia de Contado, Posición Bruta de Apalancamiento, Indicadores de Riesgo Cambiario e Indicadores de Exposición de Corto Plazo de los IMC y Posición Cambiaria Global de las EPR que no son IMC. Entre sus disposiciones establece: (i) modificar el Formato 230; (ii) crear el Formato XXX “Indicadores de Exposición de Corto Plazo de los Intermediarios del Mercado Cambiario – IMC”; (iii) para asegurar la correcta transmisión de la información de los formatos las entidades deben realizar pruebas obligatorias entre el 3 y 14 de octubre de 2016, con base en la información con corte al 11 de septiembre de 2016 para el Formato 230 y con corte al 30 de septiembre de 2016 para el Formato XXX; y (iv) la primera transmisión oficial de la información a que se refiere el Formato 230, se realizará a más tardar el 18 de noviembre de 2016, a partir de la información con corte al 6 de noviembre de 2016, de acuerdo con los instructivos correspondientes. Plazo para comentarios hasta el 9 de septiembre de 2016.

Fecha de publicación: 25 de agosto de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

## BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

- 1. Boletín Normativo N° 10:** Por medio del cual se modifica la Circular Única del Mercado de Derivados de la BVC, relacionada con la inscripción de las contrapartes No Afiliadas por parte de los Afiliados para el registro de operaciones en la sesión de registro de Derivados y Productos Estructurados en el Mercado OTC. Las modificaciones se realizan para establecer que en el evento en que el Afiliado celebre operaciones de Derivados y Productos Estructurados en el Mercado OTC, para el correspondiente registro en el Sistema con una contraparte No Afiliada, el Afiliado deberá proceder a la inscripción de dicha contraparte ante la BVC mediante el diligenciamiento del Anexo 20 de la mencionada Circular y cuando la contraparte pierda dicha calidad frente al Afiliado, este último deberá reportarlo inmediatamente a la BVC a través del Funcionario Encargado del Registro de estas operaciones. Entrada en vigencia a partir del 29 de agosto de 2016.

Fecha de publicación: 23 de agosto de 2016

Norma: <http://www.bvc.com.co>

## CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE DIVISAS DE COLOMBIA

1. **Boletín Normativo N° 3:** Por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de adición del Anexo 13 de la Circular Única de la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia S.A. relativo a instrucciones operativas para la constitución de títulos de deuda pública de la Nación como garantía para las operaciones de compra y venta de divisas Next Day. Plazo para comentarios hasta el 29 de agosto de 2016.

Fecha de publicación: 22 de agosto de 2016

Norma: <https://www.camaradivisas.com>

## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

1. **Decreto N° 1348:** Por el cual se reglamentan la revelación de información y la gestión de riesgos en la venta y administración de operaciones de libranza efectuadas al amparo de la Ley 1527 de 2012, se adiciona un capítulo al título 2 de la parte 2 del libro 2 y se modifica la sección 2 del capítulo 49 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, número 1074 de 2015". Se resalta que lo relacionado con la revelación de información y la gestión de riesgos en la venta y administración de cartera correspondiente a libranza, no aplica cuando el vendedor o el comprador sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Fecha de publicación: 22 de agosto de 2016

Norma: <http://www.mincit.gov.co>